



Así comenzó 2019: El TS entendió que en caso de agresión mutua en pareja, el hombre comete delito de violencia de género

La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo adoptó un Acuerdo de Pleno que establecía que los casos de agresiones recíprocas entre hombre y mujer en pareja son constitutivas de violencia de género, y familiar o doméstica, respectivamente. El Tribunal Supremo declaró también que **los actos de violencia que ejerce el hombre sobre la mujer con ocasión de una relación afectiva de pareja constituyen actos de poder y superioridad** frente a ella con independencia de cuál sea la motivación o la intencionalidad. Y que **cualquier agresión de un hombre a una mujer en la relación de pareja o ex pareja es hecho constitutivo de violencia de género.**

La sentencia, [STS 677/2018 de 20 de diciembre](#), revocó la absolución de los dos miembros de la pareja por una agresión mutua a cuenta de una discusión en un sitio público.

Cualquier agresión por parte del varón es violencia machista

El Pleno del Tribunal Supremo en sentencia de la que fue ponente el Magistrado Vicente Magro Servet consideró que:

- 1.- Cualquier agresión de un hombre a una mujer en la relación de pareja o ex pareja es hecho constitutivo de violencia de género.
- 2.- Se entiende que los actos de violencia que ejerce el hombre sobre la mujer con ocasión de una relación afectiva de pareja constituyen actos de poder y su ...